REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA AVALÚO COMERCIAL

(26/09/2024)

(i) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
a. Situación problémica 3
b. Alternativa 8
c. Verificaciones para la contratación 8
(ii) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
a. Objeto 8
b. Especificaciones técnicas 9
c. Calidad y Presentación de los Bienes y/o Materiales: 10
1. Actividades 10
2. Otras Condiciones 10
2.1. Predios objeto de Avalúo 10
2.2. Contenido del Documento de Avaló 11
d. Clasificación de Bien y/o Servicio UNSPSC 13
e. Lugar y Plazo 13
g. Obligaciones Especificas 14
h. Obligaciones del Municipio: 16
(iii) VALOR Y FORMA DE PAGO 16
a. Valor que se discrimina de la siguiente manera: 16
b. Forma de pago 18
c. Cargas tributarias presupuestales 18
d. Disponibilidades presupuestales 19
(iv) MODALIDAD DE SELECCIÓN 19
a. Modalidad de Selección 19
b. Justificación de la Modalidad De Selección 19
c. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección 19
d. Factor de Selección de la Oferta más Favorable 20
(v) VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN 20
(vi) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 21
A. CAPACIDAD JURÍDICA 21
***B.* CAPACIDAD TÉCNICA** 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

a. Condiciones de experiencia 26
b. Acreditación de la Experiencia 27
c. Equipo de trabajo mínimo exigido 28
d. Factor Técnico Y De Calidad ..... **¡Error! Marcador no definido.**
C. CAPACIDAD TÉCNICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
(vii) CRITERIOS DE DESEMPATE 28
(viii) CAUSALES DE RECHAZO 30
(ix) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 31
(x) GARANTÍAS 35
(xi) ACUERDOS COMERCIALES 36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Situación problémica

Colombia es un Estado Social de con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2° de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 287 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para (1) gobernarse por autoridades propias, (2) ejercer las competencias que les corresponden, (3) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y, (4) participar en las rentas nacionales.

El artículo 8° de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "*(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)*", y, "*(...) 9. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)*"[1].

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, son desarrolladas en los términos establecidos en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificada por la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", en la cual establece que le corresponde al municipio entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas en cuanto al desarrollo local, salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, **TRASPORTE**, recreación y deporte.

La Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio público que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la

[1] Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 29, Ley 1551 de 2012) https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

La administración municipal de San Vicente del Caguán, "*TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN 2024-2027*", tiene como unas de sus principales metas construir infraestructuras civiles, con fundamento en las expectativas de desarrollo del Municipio y la preservación del valor supremo de garantizar una adecuada calidad de vida a sus ciudadanos, aspecto en el que, sin dudas, este tipo de obras constituyen un progreso significativo.

El Municipio de San Vicente del Caguán, sostiene la necesidad de adquisición de predio(s) para la realización de los proyectos contemplados en el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajamos y servimos al Caguán 2024-2027"[2], en especial la iniciativa: "Construcción de la terminal de transportes del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá", dentro de los siguientes programas:

Tabla 1: Programa del Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo:	Trabajamos y servimos al Caguán 2024-2027
Línea Estratégica:	Capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías
Iniciativa:	Adquisición de predio para la construcción de la terminal de transportes del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá
Sector:	40
Nombre del Sector:	Vivienda, ciudad y territorio
Código del Programa:	4002
Nombre del Programa:	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Código del Producto:	4002040
Producto:	Servicio de adquisición de predios en zonas de alto riesgo
Descripción:	Corresponde a la adquisición de predios para el desarrollo de proyectos de iniciativa pública, predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, para la relocalización transitoria y reubicación definitiva de hogares.
Medido a través de:	Número de predios
Código Indicador de Producto:	400204000
Indicador de Producto:	Predios adquiridos

San Vicente del Caguán cuenta en la actualidad con catorce empresas dedicadas al servicio de pasajeros a nivel local, regional y nacional. El transporte a las zonas rurales del municipio, así como a destinos nacionales como Neiva, Florencia, Medellín, Bogotá D. C., cuenta con flujo diario de pasajeros, lo cual ha promovido la invasión del espacio público, el caos en la movilidad en el centro del municipio, así como la proliferación del transporte ilegal y el "moto taxismo" como medio de transporte alternativo.

La red vial de primer orden corresponde con el sistema de conectividad urbano-regional del municipio, donde se incluyen; las carreteras San Vicente del Caguán - Neiva (Ruta Nacional 30) y Marginal de la Selva (Ruta Nacional 65) y se categorizan como vías arteriales de primer orden, y representan las principales vías de comunicación y articulación con el departamento del Caquetá y el interior del país.

La red vial de tercer orden permite la conectividad urbano-rural, es decir, entre la cabecera municipal de San Vicente del Caguán con las diferentes veredas y sus respectivos centros poblados, con una longitud de 1.982,23 km conformado por 110 tramos viales[3]. Esta red veredal se debe en gran medida a la autogestión y autoconstrucción de las poblaciones campesinas.

[2] https://www.sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co/planes/acuerdo-municipal-004-plan-de-desarrollo-2024-2027
[3] Plan Vial Municipal de San Vicente del Caguán.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En la actualidad, el municipio no cuenta con un Terminal de Transporte de pasajeros, razón por la cual muchas empresas acapararon algunas calles como propias, para el cargue y descargue de pasajeros, así como el parqueo de sus vehículos. Los grandes autobuses que transportan pasajeros al centro del país, recogen y cargan pasajeros en parque principal, generando trancones, contaminación ambiental y auditiva. Al no contar con un sitio adecuado para el cargue y descargue de pasajeros, las autoridades no pueden realizar los controles establecidos por la ley para los transportadores, como la prueba de alcoholemia.

Contar con un sistema de transporte diseminado por el municipio, ha limitado las acciones de control sobre la prestación del servicio, adicionalmente el transporte informal opera sin ningún tipo de control, poniendo en riesgo la integridad de los pasajeros y afectando las finanzas públicas entre otras situaciones. En la actualidad, el municipio no cuenta con un sistema de transporte público colectivo para el área urbana. Este servicio viene siendo prestado de manera informal por personas motorizadas, que no garantizan la calidad del servicio y aumentan las brechas de informalidad laboral existentes en nuestro municipio.

Para lo anterior, se hace imperioso adelantar proceso de contratación respectivo para realizar el avalúo comercial de cada uno de los inmuebles a comprar por parte de las Entidades Públicas en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*"[4]:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

3. La Entidad Estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior.

Por ello, el avaluador debe determinar el valor físico comercial de un (01) bien inmueble objeto del presente proceso contractual, identificado con ficha catastral No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No: 425-33928, ubicado en las coordenadas latitud: 2.1164754452502272 y longitud: -74.79801768124808 (2°7'1.803" N, 74°46'7.701" O), elaborando el correspondiente Avalúo, basándose en criterios de trasparencia y objetividad en el análisis de la información investigada, para compilar y elaborar un informe sustentado y de claro entendimiento, con el objetivo de establecer el precio comercial de los inmuebles en un mercado de libre oferta y libre demanda. Como consecuencia el avaluador elaborara los avalúos incluyendo en el informe información básica, información del inmueble. la localización. propietario, solicitante, información física del predio, actualidad edificadora, información de la construcción, destino, fecha de elaboración, valor de los inmuebles avaluados, liquidación del Avalúo, observaciones y firma del profesional responsable del documento entre otras, quien debe de contar con certificado de Registro Abierto de Avaluadores (RAA)[5]

Un avalúo comercial es la estimación del valor comercial que se le da a un inmueble después de realizar una investigación y análisis de mercado para así tener los precios actuales a través de la oferta y la demanda, teniendo en cuenta las condiciones físicas y jurídicas del mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1420 de 1998, el cual reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 27 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61,62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto ley 151 de 1998, en el cual se establece la necesidad del avalúo comercial de bienes inmuebles para su adquisición, se hace necesario para el cumplimiento de los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y para el cumplimiento de fallos judiciales, la realización de los mismos, en los siguientes eventos:

1. Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa.
2. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria.
3. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial.
4. Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
[5] Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

5. Afectación de predios por motivos de utilidad pública.
6. Cumplimento de fallos judiciales.
7. Enajenación de inmuebles.

Partiendo de la importancia de la Ley 1673 de 2013, que reglamenta la actividad del Avaluador, en su artículo 5 establece la creación del Registro Abierto de Avaluador RAA, que entró en vigencia a partir del 11 de mayo de 2018 y el Decreto 556 de 2014, que establece las categorías para la actividad valuatoria, en su artículo 5; con el fin de contratar la persona natural que cumpla con todos los requisitos establecidos en la normatividad, el avaluador debe cumplir con la inscripción en el RAA en las siguientes categorías de acuerdo al Artículo 5 del Decreto 556 de 2014[6], que reglamentó la Ley del Avaluador 1673 de 2013:

Categoría 1: Inmuebles Urbanos: *Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.*

Categoría 2: Inmuebles Rurales: *Terrenos rurales con o sin construcciones. Como viviendas. edificios, establos. galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones. lotos en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para" el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.*

Categoría 3: Recursos Naturales y Suelos de Protección: *Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.*

Categoría 13: Intangibles Especiales: *Daño emergente. lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.*

Tratándose del Avalúo de bienes inmuebles que deben realizar todas las entidades públicas, el artículo 27 de la Ley 2150 de 1995[7] "*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", reglamentado parcialmente mediante el Decreto 1420 de 1998 por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció que:

ARTÍCULO 27.- Avalúo de bienes inmuebles. Los avalúos de bienes inmuebles que deban realizar las entidades públicas o que se realicen en actuaciones administrativas, podrán ser adelantados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada y autorizada por la Lonja de Propiedad Raíz del lugar donde esté ubicado el bien para adelantar dichos avalúos.

A través de la Ley 1673 de 2013[8] se reglamentó la actividad de Avaluador, definiendo el Avaluador como "***Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores RAA***". Esta Ley estableció en el artículo 4 el desempeño de las actividades de Avaluador y a través del artículo 5 se creó el Registro de Avaluadores; y en el artículo 14 los deberes generales del Avaluador:

Artículo 14. Deberes generales del avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores. Son deberes generales del avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores los siguientes:

a) Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule u ordene la Entidad Reconocida de Autorregulación o cualquiera de sus seccionales;

b) Cuidar y custodiar los bienes, valores, documentación e información que, por razón del ejercicio de su actividad, se le hayan encomendado o a los cuales tenga acceso;

---

[6] Artículo 5° Categorías en las que los avaluadores del Decreto 556 de 2014 (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57020)

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208

[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53881

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

c) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su actividad, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder, ante la Entidad Reconocida de Autorregulación y/o Seccionales;
d) Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y regla-mentarias que incidan en actos de esta actividad;
e) Velar por el prestigio de esta actividad;
f) Obrar con la mayor prudencia y diligencia cuando se emitan conceptos sobre las actuaciones de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores;
g) Respetar y reconocer la propiedad intelectual de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores sobre sus valuaciones y proyectos;
h) Los demás deberes incluidos en la presente ley y los indicados en todas las normas legales y técnicas relacionados con el ejercicio de la valuación.

Es así como la entidad, en cumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual requiere iniciar proceso de contratación para realizar el Avalúo y levantamiento topográfico del inmueble identificado con ficha catastral No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No: 425-33928, ubicado en las coordenadas latitud: 2.1164754452502272 y longitud: -74.79801768124808 (2°7'1.803" N, 74°46'7.701" O), con la finalidad de conocer precio real de mercado, con el ánimo de proceder a su adquisición para el desarrollo del proyecto: "Construcción de la terminal de transportes del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá"

La entidad, estableció que para la elección de la persona natural o jurídica que realice el servicio, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, como son transparencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo a lo señalado en la ley 1150 de 2007. articulo 2 numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección "la contratación directa", tendiente a seleccionar con criterios claros y objetivos la persona natural o jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en el ámbito de avalúos de bienes inmuebles, al igual que esté inscrito en el registro abierto de Avaluadores RAA.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", aprobado mediante Acuerdo Municipal No 007 del 31 de mayo de 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece para la Oficina de Planeación, como propósito general:

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN. Son funciones de la Oficina de Planeación, las siguientes:
1. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los programas, estrategias y acciones tendientes a promover el ordenamiento físico del Municipio, en coordinación con el Despacho del Alcalde.
(...)
10. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales vigentes sobre la materia y en este caso la Oficina de Planeación le compete hacer seguimiento a los programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, incluyendo los debidos procesos y permisos ante la autoridad ambiental.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios la Oficina de Planeación formuló "**ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN CAQUETÁ**" identificado con código BPIN 2024187530088 donde se plantea como problema central la falta de disponibilidad de predios de interés público para el desarrollo de proyectos en el municipio, frente a lo cual se plantea como alternativa de solución: "ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", a realizarse mediante la compra de predios para el desarrollo de proyectos de iniciativa pública.

El contrato a celebrar cuenta con *Certificado de Disponibilidad Presupuesta del Sistema de Presupuesto No 0000001137 de 2024,* cuyo objeto determina: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PERITAJE TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL PARA COMPRA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 425-33928 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", imputable al rubro denominado: ADQUISICIÓN DE PREDIOS, código presupuestal: 2.3.2.01.03.001.001 de la fuente presupuestal: SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.

Así las cosas, de conformidad con lo último antes manifestado, se ve configurada la necesidad de contratar una persona natural o jurídica identificada como avaluador e inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), que se encuentre en capacidad para el desarrollo del objeto "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PERITAJE TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL PARA COMPRA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 425-33928 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**".

De las consideras que anteceden, se ve configurada la necesidad, de celebrar un Contrato de Consultoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Además de lo antes mencionado, el servicio a contratar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia 2024.

b. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección de minima, a fin de celebrar un contrato de CONSULTORÍA con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 2. Requisitos

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP - Propósito General - Libre Inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PERITAJE TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL PARA COMPRA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 425-33928 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

b. Especificaciones técnicas

La necesidad a satisfacer objeto del proceso se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones, y se deberá suministrarse por parte del futuro contratista lo cantidad y condiciones técnicas que a continuación se relacionan:

Tabla 3. Especificaciones técnicas

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	PERITAJE TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL DE TERRENO RURAL	1

Tabla 4. Contenido del Documento

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Presentación:	• Datos del predio. • Dirección • Ciudad fecha
Descripción del procedimiento:	• Contenido • Identificación de la clase de Avalúo. • Anexo • Folio de Matricula Material Fotográfico Estudio de Mercado Certificación de Estrato
Información Básica:	• Identificación de las características jurídicas. • Identificación de los derechos de propiedad del predio. • Identificación de las características físicas del sector (Tipo de predio, descripción, linderos, topografía, forma, superficie, servicios públicos topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Identificación de las características particulares del inmueble (localización, servicios, usos, normatividad, vías, amueblamiento, estrato, legalidad, topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas. • Descripción de las hipótesis especiales, inusuales o extraordinaria. • Declaración de responsabilidad del valuador. • Declaración de cumplimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Descripción de la información:	Descripción de la información y de los datos examinados del análisis de mercado, de los métodos seguidos y argumentación que respaldan los análisis, opiniones y resultados: • Enfoque o metodología valuatoria empleada. • Variables de cálculo y sus fuentes. • Comportamiento del mercado. • Avalúo comercial del predio • Vigencia del Avalúo • Fecha
Nombre del avaluador:	• Documento de identificación • Registro avaluador ante el Registro Abierto de Avaluadores RAA
Anexos:	• Documentos que se relaciona en la normatividad aplicable. • Documentos de propiedad. • Otros que hayan podido utilizarse en el Avalúo comercial (Si aplica) - Mapas. - Planos. - Levantamientos topográficos

c. Calidad y Presentación de los Bienes y/o Materiales:

Las siguientes son las actividades a realizar para el desarrollo del objeto contractual:

1. Actividades

a. Realizar el Avalúo técnico a valor de mercado del inmueble contemplado en el presente estudio, aplicando la metodología y normas vigentes para la practicas de avalúos dentro del marco legal y en especial en la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
b. Realizar visita técnica al inmueble con base en los estudios de títulos aportados por la entidad y registrar fotográficamente el predio o bien.
c. Realizar verificación técnica de los inmuebles con base en los estudios de títulos aportados por la entidad, ubicación y prueba aleatoria topográfica de propiedades.
d. Determinar la ubicación geográfica de los inmuebles, edificaciones, el estado, tiempo de uso, recalculo de vida útil, tipo de construcción, clase de acabado y conservación.
e. Verificación y comprobación de cada uno de los inmuebles en sitio vs documentos de propiedad.
f. Verificación de ubicación y localización geo referenciada con la plataforma del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC.
g. Comprobación de áreas.
h. Elaboración de documentos técnicos de acuerdo a lo exigido por la Resolución 620 de 2008 y demás normas concordantes que los modifiquen, adiciones, reglamenten o sustituyan.

2. Otras Condiciones

2.1. Predios objeto de Avalúo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Predio identificado con ficha catastral No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No: 425-33928, con coordenadas geográficas latitud: 2.1164754452502272 y longitud: -74.79801768124808 (2°07'1.803" N, 74°46'7.701" O), ubicado en la vereda Arenoso del municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá.

El contratista que desarrolle dicho objeto debe realizar los respectivos avalúos comerciales y apoyar la gestión para realizar los procesos de aclaración de áreas a que haya lugar, así mismo, el avaluador debe de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones" y al Decreto Nacional reglamentario 556 de 2014, en cuanto a la reglamentación en la elaboración del Avalúo, lo contemplado en la Resolución 620 de 2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"[9] del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), el Decreto 1420 de 1998, Decreto 1788 de 2004, Ley 388 de 1997, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen, adiciones, reglamenten o sustituyan.

2.2. Contenido del Documento de Avaló

Tabla 5. Contenido del documento de Avalúo

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Presentación:	• Datos del predio. • Dirección • Ciudad fecha
Descripción del procedimiento:	• Contenido • Identificación de la clase de Avalúo. • Anexo • Folio de Matricula Material Fotográfico Estudio de Mercado Certificación de Estrato
Información Básica:	• Identificación de las características jurídicas. • Identificación de los derechos de propiedad del predio. • Identificación de las características físicas del sector (Tipo de predio, descripción, linderos, topografía, forma, superficie, servicios públicos topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Identificación de las características particulares del inmueble (localización, servicios, usos, normatividad, vías, amueblamiento, estrato, legalidad, topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas. • Descripción de las hipótesis especiales, inusuales o extraordinaria. • Declaración de responsabilidad del valuador. • Declaración de cumplimiento.
Descripción de la información:	Descripción de la información y de los datos examinados del análisis de mercado, de los métodos seguidos y argumentación que respaldan los análisis, opiniones y resultados: • Enfoque o metodología valuatoria empleada. • Variables de cálculo y sus fuentes. • Comportamiento del mercado. • Avalúo comercial del predio • Vigencia del Avalúo • Fecha

[9] https://antiguo.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_620de2008.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Nombre del avaluador:	• Documento de identificación • Registro avaluador ante el Registro Abierto de Avaluadores RAA
Anexos:	• Documentos que se relaciona en la normatividad aplicable. • Documentos de propiedad. • Otros que hayan podido utilizarse en el Avalúo comercial (Si aplica) - Mapas. - Planos. - Levantamientos topográficos

La persona que desarrolle dicho objeto debe realizar los respectivos avalúos comerciales y apoyar la gestión para realizar los procesos de aclaración de áreas a que haya lugar.

Los avalúos deben estar sujetos a los siguientes criterios, y contener las siguientes características:

CRITERIOS:

A. Objetividad: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.
B. Certeza de las fuentes: La información, índices, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad, y, en todo caso se revelarán.
C. Transparencia: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
D. Integridad y suficiencia: Los avalúos deben contener toda información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
E. Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que, directa o indirectamente carezcan de cualquier interés del resultado del avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían.
F. Profesionalidad: Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente registro nacional de evaluadores.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVALÚOS COMERCIALES:

A. Identificación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es apropiado para el propósito pretendido.
B. Explicación de la metodología utilizada.
C. Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
D. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
E. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
F. El valor resultante del avalúo.
G. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
H. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el registro nacional de evaluadores o en las que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio.
I. Cuando la metodología del avalúo utilice proyecciones, se debe señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se debe incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar a proyección.
J. Cuando la metodología utilice proyecciones, se debe señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se debe incluir las fuentes de donde tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
K. Si a metodología del Avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

L. Entregar en medio físico recubierto en pasta dura y en medio magnética el resultado del avalúo, incluyendo fotografías de los bienes objeto del avalúo. En todo caso el contratista deberá adjuntar un informe impreso y digital

d. Clasificación de Bien y/o Servicio UNSPSC

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Tabla 6. Clasificación de Bien y/o servicio UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80131802	Servicios de avalúo de inmuebles

e. Lugar y Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **un (01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el predio identificado con ficha catastral No: 18-753-00-01-00-00-0001-0004-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No: 425-33928, en las coordenadas geográficas: latitud: 2.1164754452502272 y longitud: -74.79801768124808 (2°7'1.803" N, 74°46'7.701" O), ubicado en la vereda Arenoso del municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

f. Obligaciones Generales:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de liquidación y el acta de terminación y recibido final del contrato de consultoría (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, Igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva(s) factura(s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
7. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
8. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
9. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
10. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

12. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
13. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
14. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
15. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
21. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
22. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

g. Obligaciones Especificas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el Avalúo técnico a valor de mercado de los inmuebles contemplados en el presente estudio, aplicando la metodología y normas vigentes para la practicas de avalúos dentro del marco legal y en especial en la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
2. Realizar visita técnica a cada inmueble con base en los estudios de títulos aportados por la entidad y registrar fotográficamente el predio o bien.
3. Realizar verificación técnica de los inmuebles con base en los estudios de títulos aportados por la entidad, ubicación y prueba aleatoria topográfica de propiedades.
4. Determinar la ubicación geográfica de los inmuebles, edificaciones, el estado, tiempo de uso, recalculo de vida útil, tipo de construcción, clase de acabado y conservación.
5. Verificación y comprobación de cada uno de los inmuebles en sitio vs documentos de propiedad.
6. Verificación de ubicación y localización geo referenciada con la plataforma del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
7. Comprobación de las áreas del predio respecto a los documentos de propiedad entregados.
8. Productos entregables: Documento de Avalúo de acuerdo a lo exigido por la Resolución 620 de 2008 y demás normas aplicables, junto con sus soportes y anexos.
9. Presentar a la administración municipal el siguiente documento técnico de soporte:

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Presentación:	• Datos del predio. • Dirección • Ciudad fecha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE AVALÚO (Información Mínima del Avalúo)	
Descripción del procedimiento:	• Contenido • Identificación de la clase de Avalúo. • Anexo • Folio de Matricula Material Fotográfico Estudio de Mercado Certificación de Estrato
Información Básica:	• Identificación de las características jurídicas. • Identificación de los derechos de propiedad del predio. • Identificación de las características físicas del sector (Tipo de predio, descripción, linderos, topografía, forma, superficie, servicios públicos topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Identificación de las características particulares del inmueble (localización, servicios, usos, normatividad, vías, amueblamiento, estrato, legalidad, topografía y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto) • Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas. • Descripción de las hipótesis especiales, inusuales o extraordinaria. • Declaración de responsabilidad del valuador. • Declaración de cumplimiento.
Descripción de la información:	Descripción de la información y de los datos examinados del análisis de mercado, de los métodos seguidos y argumentación que respaldan los análisis, opiniones y resultados: • Enfoque o metodología valuatoria empleada. • Variables de cálculo y sus fuentes. • Comportamiento del mercado. • Avalúo comercial del predio • Vigencia del Avalúo • Fecha
Nombre del avaluador:	• Documento de identificación • Registro avaluador ante el Registro Abierto de Avaluadores RAA
Anexos:	• Documentos que se relaciona en la normatividad aplicable. • Documentos de propiedad. • Otros que hayan podido utilizarse en el Avalúo comercial (Si aplica) - Mapas. - Planos. - Levantamientos topográficos

10. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por la administración municipal o por las entidades de las cuales esta sea objeto de control, respecto de las actividades objeto de la consultoría que se desarrolle; con la periodicidad y calidad determinada por dicha entidad, durante el término de ejecución de la consultoría.
11. Entregar un informe final del desarrollo del peritaje, con los planos físicos y en medio magnético con firmas originales y con sus respectivos documentos que acrediten al personal con memorial de responsabilidad del producto a entregar.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

13. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adeudas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
14. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
15. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.

Nota 2: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 3: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

h. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
2. Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
7. Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Facilitar al CONTRATISTA toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
9. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
10. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
11. Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

(iii) VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

a. Valor que se discrimina de la siguiente manera:

Tabla 7. Discriminación del valor

DESCRIPCIÓN	VALOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Elaboración de peritaje técnico y avalúo comercial para compra de predio en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, con una extinción superficiaria aproximada de 2 hectáreas.	$ 20.000.000,00
TOTAL	**$20.000.000,00**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante La solicitud de cotizaciones escritas a empresas del sector servicio/consultoría, de las cuales se obtuvieron y/o allegaron oportunamente tres cotizaciones sobre las que se procedió a realizar de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal fin, la realización del análisis de la demanda a partir del promedio determinado por las cotizaciones aportadas, determinando el promedio sobre el valor a contratar por parte del Municipio.

Tabla 8. Empresa No 01

N°	1	**Razón Social o Nombre:**	GEOGRÁFICA COLOMBIA S.A.S.								
Documento Identidad:	C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?		
N° Documento Identidad:	900.508.729-7				**Dirección:**	Calle 29 D # 1E-95 El Cunduy					
Ciudad:	Florencia - Caquetá				**Celular**	3133284372					
Correo Electrónico:	direccion@geografica.com.co				**Medio de Consulta**	Correo Electrónico					

Tabla 9. Empresa No 02

N°	2	**Razón Social o Nombre:**	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EDUCATIVO AGROPECUARIO BIOLÓGICO Y MINERO - OZONO								
Documento Identidad:	C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?		
N° Documento Identidad:	828.002.013-9				**Dirección:**	Calle 18A # 11-31 Centro					
Ciudad:	Florencia - Caquetá				**Celular:**	(608) 436 3944					
Correo Electrónico:	proyectos@corpozono.org				**Medio de Consulta:**	Correo Electrónico					

Tabla 10. Empresa No 03

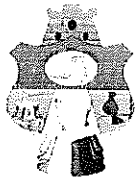
N°	3	**Razón Social o Nombre:**	MARIO ALEJANDRO CASTAÑO MAVESOY								
Documento Identidad:	C.C.	X	N.I.T.		R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?		
N° Documento Identidad:	16.189.065				**Dirección:**	Ibagué					
Ciudad:	Ibagué - Tolima				**Celular:**	3108022116					
Correo Electrónico:	alejandro8116@gmail.com				**Medio de Consulta:**	Correo electrónico					

Estos valores se obtuvieron con base en el estudio de mercado efectuado mediante cotizaciones, que arrojó los siguientes resultados:

Tabla 11. Valor de las cotizaciones

COTIZACIÓN No 01	COTIZACIÓN No 02	COTIZACIÓN No 03
$20.000.000,00	$18.600.000	$21.400.000

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

b. Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de San Vicente del Caguán, realizará a favor del CONTRATISTA el pago del valor del contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A) Un único pago del cien por ciento (100%), equivalente a **VEINTE MILLONES ($20.000.000) M/CTE.**, previa presentación del Documento de Soporte del Avalúo, sus anexos y los demás productos entregables a plena satisfacción del SUPERVISOR, previa firma del acta de liquidación, terminación y recibido final firmada por las partes.

Lo anterior previo cumplimiento de:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE realizará el pago correspondiente, previa presentación de factura y soportes de Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC. Los pagos sólo se harán, previa Presentación del producto y posterior acta de liquidación firmada por las partes, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los productos realizados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.
PARÁGRAFO CUARTO: La entidad no pagará:

- ✓ Actividades no contratas.
- ✓ Actividades no ejecutadas.
- ✓ Actividades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato.
- ✓ Suministros no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación.

c. Cargas tributarias presupuestales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 12. Cargas tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro – Deporte	2.0%	
ICA	10 x Mil	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal

d. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000001137 del 23 de septiembre de 2024, imputable al rubro denominado: ADQUISICIÓN DE PREDIOS, código presupuestal: 2.3.2.01.03.001.001 de la fuente presupuestal: SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

(iv) MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***MÍNIMA CUANTÍA.***

a. Modalidad de Selección

Tabla 13. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de la mínima cuantía, dado que el presupuesto estimado no excede el 10% de la menor cuantía.

b. Justificación de la Modalidad De Selección

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2024, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000) M/Cte., por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/Cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto" se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

d. Factor de Selección de la Oferta más Favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato

(v) VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la Oficina de Planeación y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
q. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
r. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
s. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
t. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
u. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

v. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
w. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
x. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
y. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
z. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
aa. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
bb. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
cc. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[10].

(vi) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta**

La Carta de Presentación original de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,** y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

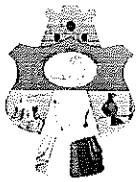
Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2. **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

[10] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02).En:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3. **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio**

Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose el Municipio, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respetivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso**, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá estar vigente para la época de cierre del proceso.

Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente.

NOTA 1: PERSONA NATURAL: Deberá acreditar Título Profesional en el área de ingeniería civil o Biología/ingeniería ambiental, con experiencia general mínima de 8 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso, celebrar el contrato que de él se derive.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

1. Certificado de acta de grado o título de pregrado y posgrado
2. Fotocopia de la matricula profesional.

Nota: la oferente persona natural, deberá abonar la propuesta de acuerdo al perfil no aportado, ejemplo, si se presenta como ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un Biología/ingeniería ambiental o viceversa.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso**, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

un (1) años más. En todo caso, la inscripción del certificado de existencia y representación legal deberá estar vigencia para la época de cierre del proceso.

Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en éste proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos *("Modelo acuerdo de conformación de consorcio"* y *"Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal")* suscritos, que contendrá como mínimo: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con el Municipio. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y Dos (2) años más; **f.** El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al departamento del Caquetá (H); **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de ocho (08) años a la fecha de publicación de la invitación pública del presente proceso.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: en el caso que el representante legal no sea Biólogo o Ingeniero ambiental, se deberá abonar la propuesta por un profesional en Biología o Ingeniería ambiental y anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional (si aplica), fotocopia

legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o de quien avale la misma.

NOTA3: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

4. **Hoja de vida**
diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA

5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**
Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[11], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

6. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social**
El proponente debe estar a paz y salvo por concepto de aportes al SGSS y parafiscales. Por ende, se exige:

✓ Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

✓ Al proponente persona jurídica o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7. **Fotocopia de la libreta militar**
Del representante legal o del representante del proponente plural (si es hombre menor de 50 años)
8. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Vigente. (PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA)**
El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.
9. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente. (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)**
La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales de la CGR.
10. **Verificación de antecedentes penales Vigente.**

[11] En: https://www.cancilleria.gov.co/sites/efault/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

11. **Certificado de antecedentes del RNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Código de Policía.

12. **Verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales**

    De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

13. **Verificación REDAM -** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ***REDAM***

14. **RUT (Registro Único Tributario):** Donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar. (para proponente individual y proponente plural)

15. **Documento de constitución del proponente plural:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

16. **Compromiso Anticorrupción (FORMULARIO NO.3)**
    Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 3 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
    Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

17. **PACTO DE TRANSPARENCIA –** Diligenciar el anexo correspondiente.

18. **Convocatoria Limitada A Mipymes**

    El Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

19. **Garantía de seriedad de la oferta** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.:** 800.095.785-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

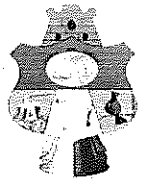
NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. CAPACIDAD TÉCNICA

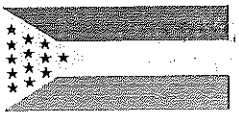
El proponente deberá acreditar como condiciones técnicas mínimas habilitantes:

a. Condiciones de experiencia

El Municipio de San Vicente del Caguán, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general en 2 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto sea directamente relacionado con los mínimos ambientales sectoriales, y la sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso.

Tabla 14. Experiencia general

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA - sumada SMMLV
Dos (2) contratos relacionados con consultoría de avalúos de bienes inmuebles (Urbano o rural) celebrado o ejecutado con entidades públicas.	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

b. Acreditación de la Experiencia

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica, deben encontrasen terminados y liquidados al momento del cierre del proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación que haya tenido. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

En el caso de anexar más de los contratos requeridos, el MUNICIPIO para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad y selección objetiva, evaluara solo los contratos en el orden que aparezcan. Un consorcio o una unión temporal constituye UN PROPONENTE.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de documentos que acrediten la experiencia general y específica, identificado con el código antes referenciado, aportando copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Requisitos adicionales de experiencia necesarios:

a) Anexar fotocopias de Contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

b) Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas legales, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato y copia de las pólizas del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

c. Equipo de trabajo mínimo exigido

El proponente deberá adjuntar constancia debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Tabla 15. Equipo de Trabajo

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Coordinador de avalúes – Título profesional en cualquier área, afiliado a una Lonja Inmobiliaria y con certificado de Registro Anual de Avaluadores - Urbanos - Rurales. (RAA)	Acreditar experiencia mínima de quince (15) años relacionada en avalúes en inmuebles o predios, Urbanos - Rurales.
1	Profesional en Topografía	Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
II. Hoja de vida en cualquier formato
III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla)
V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
VI. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
VII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.
VIII. Fotocopia de licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (Aplica solo para Profesional social S&SO).

Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

(vii) Evaluación de las propuestas

La Entidad, una vez recepcionadas las propuestas en la hora, fecha y lugar establecido, procederá a la apertura de las propuestas presentadas "**Requisitos habilitantes y Propuesta económica** el cual debe remitirse conforme lo señalado en el ítem (vii) de la presente invitación, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.
Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente al Valor total ponderado, relacionados en la presente invitación pública, como referentes para verificar los ofertados por el oferente en el formulario de la propuesta económica (Formulario No. 2); de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores unitarios ofertados, para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1. Orden de elegibilidad

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Entidad llevara a cabo lo establecido en el Numeral 1.14 "Criterios de desempate"

2. Criterios de desempate

Hay empate, cuando dos oferentes habilitados y con vocación de adjudicación, presenten oferta por un valor igual hasta en dos decimales. En ese caso, se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, de acuerdo a la planilla de asistencia. Si ambos proponentes se presentaron al mismo tiempo y en la planilla se registra ese empate temporal, se aplicarán las siguientes reglas en estricto orden y de manera excluyente:

a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
c) Se preferirán las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
d) Se preferirán preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Si el empate persiste, se hará sorteo por el sistema de balotas.

3. Único oferente

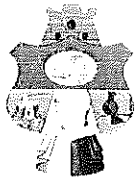
Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

4. Observaciones al informe de evaluación – adjudicación o declaratoria de desierto

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes inicial, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, el municipio otorgara un plazo máximo de un (01) día hábil para que los proponentes puedan formular las observaciones al informe de evaluación, las respuestas a las observaciones se publicaran en el secop II simultáneamente con el informe de evaluación definitivo y posterior a ello, la comunicación de aceptación de oferta, en caso que aplique, dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma establecido en el Secop II.

5. Aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar en la plataforma transaccional Secop II, para efectuar el respectivo registro presupuestal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Se adjudicará el proceso al oferente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso se realizará de forma global.

(viii) CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de San Vicente del Caguán rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean las propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad.
d) Cuando no allegue garantía de seriedad de la oferta
e) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j) Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
k) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
l) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
m) Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
n) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
o) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
p) Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de la evaluación, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda.
q) Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
r) Cuando la oferta haya sido evaluada no hábil en los términos citados en este pliego.
s) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta, resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que la propuesta económica pone en riego el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación
t) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios con sanción de destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
u) Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(ix) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

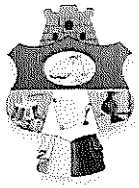
Tabla 19. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[12]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.

[12] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento CONPES 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

		judicial o administrativa			intervención judicial.					
Probabilidad		3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto		3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración		6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría		Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
NIT. 800095785-2

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[13]

Tabla 20. Descriptores

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier	3

Impacto

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave Imposibilitando la consecución del objeto contractual

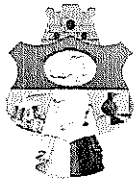
Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave Imposibilitando la consecución del objeto contractual

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[13] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación-ICR-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

momento futuro)	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(x) GARANTÍAS

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso selección

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

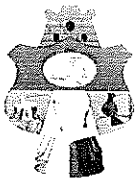
Taba 21. Garantía para el contrato

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Calidad del Servicio: Deficiente calidad del servicio prestado en el desarrollo de la consultoría.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicias, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xi) ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[14].

Tabla 22. Puntaje de que trata la sección VI.C

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es

[14] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, 26 de septiembre de 2023.

Elaboró y aprobó[15]
DIEGO ALONSO HERNÁNDEZ V.
Jefe Oficina de Planeación

[15] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.